



Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA UNA NUEVA ADJUDICACIÓN DE UNA DE LAS BECAS FORMATIVAS DE VERANO DE INVESTIGACIÓN EN ASTROFÍSICA 2026 A REALIZAR EN EL CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN

Mediante anuncio publicado en la página web del Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA), desde el 15 de abril al 8 de mayo de 2026, se convocaron dos becas de verano de investigación en Astrofísica y una beca de verano en Ingeniería 2026, todas ellas con una duración de dos meses, con fecha de inicio el 1 de julio de 2026 y fecha de finalización el 31 de agosto de 2026, y una cuantía mensual bruta de setecientos sesenta y cinco euros (765,00 euros) para cada una de ellas. Con dichas becas el CEFCA pretende atraer jóvenes estudiantes hacia la Investigación en Astrofísica e Ingeniería.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las candidaturas fueron valoradas por la Comisión de Evaluación, quien propuso adjudicar las becas a los candidatos mejor valorados.

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2026 se adjudicaron las becas a los candidatos propuestos por la Comisión de Evaluación. Así, una de las becas en Astrofísica fue adjudicada a D. Francisco José Ruiz López, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Con fecha 26 de mayo de 2026 D. Francisco José Ruiz López aceptó las condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución de adjudicación de las becas, así como en la convocatoria de las mismas.

Conforme a lo establecido en la convocatoria de las becas, éstas tendrán consideración de prácticas en empresa o de la figura correspondiente dentro de la oferta lectiva de la universidad de adscripción. Por ello, tanto la persona becada, como el CEFCA contactaron con la UNED al objeto de suscribir el correspondiente convenio de cooperación educativa.

Visto que la UNED comunicó que su alumno D. Francisco José Ruiz López no cumplía con los requisitos establecidos por la propia Universidad para la realización de prácticas extracurriculares, es por lo que no se ha podido proceder a la firma del convenio de cooperación educativa requerido para la realización de la beca.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero: Revocar la Beca formativa de verano de investigación en Astrofísica 2026 adjudicada, mediante Resolución de 22 de mayo de 2026, a D. Francisco José Ruiz López, por la imposibilidad de firmar el correspondiente convenio de cooperación educativa con su universidad de adscripción, la UNED, por no cumplir el alumno con los



requisitos establecidos por dicha universidad para la realización de prácticas extracurriculares.

Segundo: Adjudicar la Beca formativa de verano de investigación en Astrofísica 2026 que ha quedado vacante a la siguiente candidata en valoración, D^a Clàudia Garcia Diago, de la Universitat de Barcelona.

La beneficiaria, deberá aceptar expresamente la beca, en el plazo de 7 días desde la publicación de la presente adjudicación, mediante escrito dirigido al Director del CEFCA, y presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud. La aceptación de la beca implica la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria, en esta Resolución y en su anexo

Así mismo, la beneficiaria, estará obligada a comunicar al CEFCA la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad subvencionada, no pudiendo aceptar aquellos que sean incompatibles con la percepción de las presentes becas.

Tercero: Publicar la presente Resolución en la web del CEFCA.

Teruel, a fecha firma electrónica

Firmado por ***6738** ANDRES JAVIER
CENARRO (R: ****2714*) el día
12/06/2026 con un certificado
emitido por AC Representación

Fdo: D. Javier Cenarro Lagunas
Director



ANEXO ADJUDICACIÓN DE TRES BECAS DE VERANO DE INVESTIGACIÓN EN ASTROFÍSICA E INGENIERÍA 2026 EN EL CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN

La aceptación de las becas por parte de los beneficiarios implica el cumplimiento de las normas fijadas tanto en la convocatoria como en la presente adjudicación.

Los becarios seleccionados deberán mantener una estrecha colaboración con su Tutor, cumpliendo el calendario y plazos de actividades establecidos por él.

Los beneficiarios tendrán la obligación de elaborar los informes finales de la actividad desarrollada que le solicite su Tutor. El Director del CEFCA podrá recabar cuantos informes estime oportunos. El Tutor correspondiente emitirá una evaluación de dicho informe.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones será causa suficiente para revocar la concesión de la beca.

Serán causas de interrupción de la beca:

- 1) Cuando el adjudicatario/a no presente, en plazo y forma, los informes solicitados por su Tutor o por el Director del CEFCA.
- 2) Cuando el resultado del trabajo no reúna los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial a juicio del Tutor.
- 3) Por incumplimiento de horario.
- 4) A petición razonada del beneficiario.

Se procederá a la revocación de la concesión cuando se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de la solicitud.

Firmado por ***6738** ANDRES
JAVIER CENARRO (R: ****2714*) el
día 12/06/2026 con un
certificado emitido por AC
Representación

Fdo: D. Javier Cenarro Lagunas
Director